Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MUÑOZ ALVA Juan Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/07/2025 23:33:25

CUT: 142531-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0183-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 27 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 142531-2025, sobre remisión del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguilla por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Lurín – Clase "B", para su aprobación; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, de conformidad a lo establecido en la quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua se constituyen como núcleos ejecutores acreditados para intervenir en la ejecución de actividades sobre la infraestructura hidráulica y productiva agropecuaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 31801, los usuarios de agua tienen derecho de conformar e integrar núcleos ejecutores, a través de su organización de usuarios de agua, y así también el literal t) del artículo 52 señala que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene como atribución y obligación, el de conformar núcleos ejecutores;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 728BAA4E

Que, la Ley Nº 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2025-MIDAGRI, regulan las intervenciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Autoridad Nacional del Agua, los gobiernos regionales, gobiernos locales, Organizaciones de Usuarios de Agua, los representantes del Núcleo Ejecutor, los miembros del Comité de Vigilancia, y quienes participen en el proceso de planificación y seguimiento de las actividades de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor mediante Núcleos Ejecutores;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10.2) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 32085, la Organización de Usuarios de Agua luego de realizar la identificación y priorización de las áreas críticas que requieren mantenimiento, elabora el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor teniendo en consideración el Anexo 01, y solicita a la ANA su aprobación de acuerdo al numeral 11.1) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085;

Que, mediante documento del visto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Lurín – Clase “B” solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguilla, y que luego de su revisión y evaluación, cumple con el contenido mínimo del Anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32085 y las actividades a desarrollar se encuentran acorde a los trabajos de mantenimiento para una infraestructura de riego menor, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua de acuerdo al literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguilla y estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural Nº 0238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguilla, cuyo presupuesto asciende a S/. 137 376.62 y será ejecutado en un periodo de veintiún (21) días calendarios, según lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 728BAA4E

Firmado digitalmente por MUÑOZ ALVA Juan Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/07/2025 23:33:25

ITEM	NOMBRE DEL CANAL	CORDENADAS				DATOS BASICOS			
		INICIO		FINAL		LONGITUD TOTAL DE CANAL (KM)	INTERVENCIÓN		
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE		LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM)	TRAMO REVESTIDO (KM)	TRAMO RUSTICO (KM)
1	CD CIENEGUILLA	304661.62	8661155.34	301700.05	8656599.49	6.801	5.78	0.000	5.78

ITEM	NOMBRE DEL CANAL	COSTOS DIRECTOS (S/)	COSTOS INDIRECTOS (S/)	PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD (S/)	PRESUPUESTO TOTAL (S/)
1	CD CIENEGUILLA	S/ 124,887.84	S/ 12,488.78	S/ 137,376.62	S/ 137,376.62

ARTÍCULO 2º.- Disponer el registro del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguilla, en el módulo informático que desarrolla el MIDAGRI.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Lurín – Clase “B”, a quién le corresponde solicitar a la Entidad el financiamiento del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor.

ARTÍCULO 4º.- Conforme a lo establecido en el numeral 8.5 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 32085, la organización de usuarios de agua conforma el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/mcvv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 728BAA4E